

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3497
19 de marzo de 2024

CIERRE DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA COSECHA 2023-2024

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el Artículo 61 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha 2023-2024 finalizará el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el ICAFFE los informes de café en fruta recibido por cada Firma Beneficiadora es el **viernes 05 de abril del 2024**, salvo lo referido en el artículo mencionado.

“... Los informes de fanegas presentados al Instituto del Café después del 15 de abril no se computarán al año cosecha inmediato anterior ...”

En este sentido las cifras reportadas quincenalmente por cada Beneficio al ICAFFE a la fecha de cierre son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, cálculo de cuotas definitivas, cálculo de FONASCAFE, la Liquidación Final de la cosecha 2023-2024, razón por la cual si necesitan verificar las cifras informadas pueden realizar la consulta a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones del ICAFFE al teléfono 2243-7841 / 2243 7845 o a los correos electrónicos karaya@icafe.cr, aquiros@icafe.cr.

Finalmente les comunico que los Beneficios que soliciten ajustes sobre el café en fruta informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el ICAFFE, según lo estipula el artículo 23 de la Ley 2762 y sus reformas.

Atentamente,

Original firmado

María José Castillo Carmona
Subdirectora Ejecutiva

